

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 281

Artículo Primero.- Se tiene por recibido en tiempo y forma, el Informe Definitivo de la Cuenta Pública del Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales relativas, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública 2005, del Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR).

Artículo Tercero.- La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los servidores públicos respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Cuarto.- Gírese copia del presente dictamen al Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cuatro días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ